



REGLAMENTO PROGRAMA OPCIÓN 0% Complementarios COOPENAE R.L.®

1. PROPIEDAD DEL PROGRAMA

Este PROGRAMA OPCIÓN 0%, en adelante “EL PROGRAMA”, incluida su mecánica, publicidad y propiedad intelectual, son propiedad exclusiva de COOPERATIVA NACIONAL DE EDUCADORES R.L., “COOPENAE R.L.®”. cédula jurídica 3-004-045205.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar de este programa exclusivamente los tarjetahabientes de las tarjetas de crédito Coopenae, titulares y de tarjetahabientes adicionales, según la definición establecida en este reglamento.

Están excluidos de este Programa los tarjetahabientes de tarjetas de crédito Marca Compartida COOPENAE o de la marca Wink u otras marcas, y los tarjetahabientes personas jurídicas.

3. DESCRIPCION DEL PROGRAMA OPCIÓN 0% Complementarios

Este Programa ofrece a los tarjetahabientes de tarjetas de crédito Coopenae, la posibilidad de solicitar a COOPENAE la aplicación del pago fraccionado del monto anualizado de los servicios complementarios adquiridos y cargando el pago a dicha tarjeta, 12 cuotas mensuales iguales y consecutivas, bajo las condiciones, límites y restricciones estipulados en este Reglamento.

El programa aplicará sin intereses ni comisión.

El monto de la cuota mensual, así como la comisión en los casos en que corresponda, se cargará al disponible de la tarjeta y se reflejará en el Estado de Cuenta, dentro del pago mínimo, sucesivamente en cada corte mensual hasta completar el monto y plazo total acordado.

4. CONDICIONES, LÍMITES Y RESTRICCIONES

El PROGRAMA OPCIÓN 0% Complementarios aplica para:

- Pago anualizado de servicio complementario adquirido por el asociado para la cobertura según corresponda.
- Es responsabilidad exclusiva del tarjetahabiente verificar previamente que el monto y servicio contratado sea correcto.



5. APLICACIÓN DEL PROGRAMA OPCIÓN 0% Complementarios

La aplicación del programa Opción 0% Complementarios **ES AUTOMÁTICA**; una vez se acepten las condiciones de pago anualizado el mismo quedará fraccionado de acuerdo con el plazo establecido.

La tarjeta de crédito Coopenae utilizada en la compra debe estar vigente, activa, y tener disponibilidad suficiente equivalente a la totalidad del monto de la compra dentro del límite de crédito autorizado conforme al Contrato de Apertura de Línea de Crédito Revolutiva, Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito.

El pago del saldo de la tarjeta de crédito Coopenae utilizada, y cualquier otra obligación que posea con Coopenae, debe encontrarse al día.

El tarjetahabiente debe encontrarse al día con su aporte a Capital Social u otra obligación que mantenga activa con Coopenae.

El tarjetahabiente debe encontrarse al día con el pago de todas las obligaciones que posea con Coopenae, en su condición de, sin limitarse a, asociado, tarjetahabiente, deudor, codeudor, fiador o avalista inclusive.

No aplicará la acumulación de puntos valor Coopenae al realizar el traslado de la compra a cualquiera de los plazos del programa Opción 0%.

COOPENAE **se reserva el derecho** de no autorizar la aplicación de este Programa en caso de que el pago del saldo de la tarjeta y/o de cualesquiera otras obligaciones que el tarjetahabiente posea en COOPENAE en su condición de asociado, deudor, codeudor, fiador o avalista inclusive, se encuentre en estado de mora (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de pre-mora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo con sus políticas y normativa interna.

PENALIZACIÓN: El no pago de una sola de las cuotas mensuales pactadas acarrea la revocación del **BENEFICIO OPCIÓN 0%** y el monto total de la comisión y de las cuotas restantes de pago será incorporado por COOPENAE automáticamente al saldo principal a pagar de la tarjeta de crédito, con los intereses y cargos administrativos correspondientes de conformidad con el Contrato de Apertura de Línea de Crédito Revolutiva, Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito y la normativa interna de COOPENAE. Así mismo sucederá en caso de mora en cualesquiera otras obligaciones que el tarjetahabiente posea con Coopenae.

La solicitud de aplicación del Programa Opción 0% no le garantiza al tarjetahabiente la aprobación de esta por parte de COOPENAE.

Cada cuota, y comisión en los casos que corresponda, a cobro se cargará mes a mes y consecutivamente al saldo principal mensual a pagar de la tarjeta; sucesivamente durante el plazo de pago elegido por el tarjetahabiente, hasta la cancelación total.



La aplicación del PROGRAMA OPCIÓN 0% complementarios, está sujeta a la aprobación de COOPENAE.

Es responsabilidad exclusiva del tarjetahabiente consultar este Reglamento y las condiciones, límites y restricciones en él establecidas, previo a ejecutar cualquier compra en la que desee aplicar **OPCIÓN 0%**.

La manifestación del consentimiento informado y la aceptación de las condiciones y restricciones del este Reglamento es requisito ineludible para acceder al programa **PROGRAMA OPCIÓN 0%**.

Con la solicitud del tarjetahabiente del traslado de su compra a Opción 0% se entenderá que ha leído, conoce y acepta las condiciones y restricciones del programa.

6. VIGENCIA DEL PROGRAMA

El **PROGRAMA OPCIÓN 0% Complementarios** tendrá una vigencia por plazo indefinido. No obstante, Coopenae R.L. se reserva el derecho de limitar, suspender o finalizar el programa en cualquier momento, a su discreción y sin responsabilidad alguna.

En caso de suspender o finalizar el programa, los casos a los que se les haya aprobado la aplicación del programa, mantendrán las condiciones otorgadas por COOPENAE hasta completar el pago de la totalidad de las cuotas mensuales pactadas, sujeto a la penalización establecida en este reglamento en caso de incumplimiento de pago.

7. RECLAMOS

Cualquier reclamo relacionado con la aplicación de este Programa deberá presentarlo el tarjetahabiente dentro del mes siguiente en que se le comunique en el estado de cuenta la aplicación del Programa, llamando al teléfono 2257-9060 o en cualquiera de las oficinas de COOPENAE, indicando las razones de su inconformidad y ofreciendo la prueba que disponga.

8. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

COOPENAE no asume ninguna responsabilidad por la calidad, características, garantías, etcétera, de los productos y servicios que adquiera el tarjetahabiente y sobre los que solicite su pago mediante este Programa; cualquier reclamación respecto de estos deberá formularlos el tarjetahabiente directamente al comercio proveedor.

9. MODIFICACION DEL REGLAMENTO

Los tarjetahabientes conocen y aceptan que Coopenae R.L., se reserva el derecho de modificar unilateralmente este reglamento en cualquier momento, sin que esto le ocasione



responsabilidad alguna; las modificaciones relevantes se comunicarán a los asociados en la sección de AVISOS del estado de cuenta, y en el sitio web u otros medios que Coopenae R.L. considere oportunos.

10. CONTACTO PARA CONSULTAS

Para consultas sobre el programa puede dirigirse a los canales de comunicación establecidos en la cláusula séptima de este reglamento. La evacuación de consultas no implica de manera alguna la modificación de lo establecido en este documento.